

Mayo 2002 88

1 ESCRITURA NUMERO 452 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 OCHO.- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA
3 CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.- - -
4 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00.- - - - -

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
6 de hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos


Dr.
Hugo Amir Guerrero S.
NOTARIO 119117
Guayaquil - Ecuador

7 ochenta y ocho, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO
8 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de éste Cantón,
9 comparecen los señores: ① CARLOS SILVA CAMPUZANO de estado
10 civil casado, de ocupación ejecutivo ② ROLANDO PERALTA
11 QUINTO, de estado civil soltero, de ocupación empleado;
12 ③ CARLOS BASTIDAS QUINTO, estado civil soltero, ocupación
13 empleado ; - ④ RUBEN RODRIGUEZ BUENO, de estado civil
14 soltero, de profesión ejecutivo y ⑤ JOSE RODRIGUEZ
15 BUENO, de estado civil soltero, ocupación ejecutivo

16 Todos los comparecientes por sus propios derechos,
17 son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, do-
18 miciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y
19 capaces para contratar, a quienes por sus cédu-
20 las de identidad los identifico, de lo que doy
21 fe.- Esta escritura goza de exoneración total de
22 impuestos por disposición del Decreto número sete-
23 cientos treinta y tres de veintisiete de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco.- Bien instruídos que fue-
25 ron en el objeto y resultado de esta escritura de
26 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden con
27 amplia y entera libertad, para que les autorice la
28 escritura me presenta la minuta que es del tenor si-

1 guiente: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-
 2 ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar
 3 una sociedad anónima que los intervinientes otor-
 4 gamos al tenor de las cláusulas y especificaciones si-
 5 guientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran el contrato
 6 de constitución de sociedad anónima y suscriben éste
 7 instrumento público en calidad de accionistas fundadores,
 8 los intervinientes señores ① Carlos Silva Campuzano, por
 9 sus propios derechos, de estado civil casado; ② Rolando
 10 Peralta Quinto, por sus propios derechos, de estado
 11 civil soltero; ③ Carlos Bastidas Quinto, por sus propios
 12 derechos, de estado civil soltero; ④ Rubén Rodríguez
 13 Bueno, por sus propios derechos, de estado civil
 14 soltero; y, ⑤ José Rodríguez Bueno, por sus propios de-
 15 rechos, de estado civil soltero. Todos ecuatorianos,
 16 con domicilio y residencia en la ciudad de Gua-
 17 yaquil, provincia del Guayas, República del Ecua-
 18 dor, con capacidad jurídica para celebrar toda clase
 19 de actos y contratos.- SEGUNDA: DECLARACION.- Todos los in-
 20 tervinientes declaramos libre y espontáneamente, que es
 21 nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos
 22 una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
 23 participar en los beneficios que reporte la actividad
 24 de la compañía.- TERCERA: ESTATUTOS.- Los accionistas
 25 fundadores declaramos que la compañía que constitui-
 26 mos mediante este instrumento se regirá por los si-
 27 guientes estatutos.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COR-
 28 PORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.- ARTICULO

1 PRIMERO: DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
 2 La Compañía se denominará CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA,
 3 AQUABRISAS C.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su
 4 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia
 5 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
 6 sucursales o Agencias en cualquier lugar del país
 7 o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva
 8 la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEGUNDO:
 9 OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto so-
 10 cial dedicarse a la actividad pesquera, en las fa-
 11 ses de cultivo, extracción, comercialización y embalaje
 12 de producción bioacuáticos de origen marítimo, fluvial
 13 lacustre o bien de granjas o estanques piscícolas.-
 14 Asimismo, la compañía podrá comprar, vender, arrendar,
 15 reparar o permutar embarcaciones pesqueras. En otra
 16 área de su actividad económica, la compañía podrá pro-
 17 cesar industrialmente los productos bioacuáticos, y co-
 18 mercializarlos en el mercado nacional o en el exte-
 19 rior.- Por otro lado, la compañía podrá importar em-
 20 barcaciones pesqueras, vehículos, automotores, maquina-
 21 ria industrial e insumos industriales para su activi-
 22 dad económica. Asimismo, la compañía podrá importar
 23 aparejos, repuestos y accesorios para dichas embarca-
 24 ciones, vehículos y maquinaria.- Dentro del parametro
 25 de los medios para el cumplimiento de su objeto
 26 social, la compañía podrá dedicarse a la construcción
 27 de obras civiles que sean necesarias para la insta-
 28 lación o expansión de sus negocios. Finalmente, la



Dr.

Hugo Amir Guerrero S.

NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

Industrial

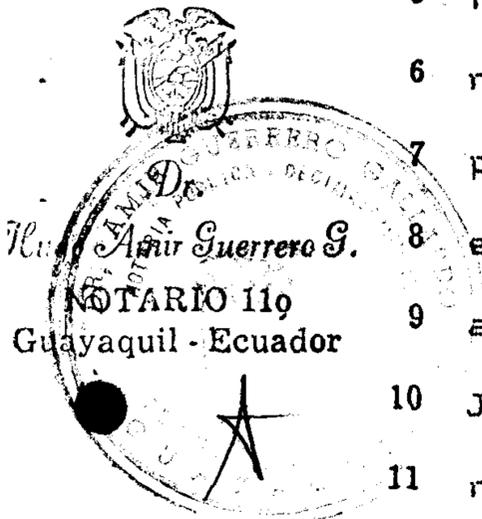
1 compañía podrá actuar por si sola o en asociación
 2 con otras personas naturales o jurídicas, nacionales
 3 o extranjeras, de derecho privado o de derecho públi-
 4 co, y podrá realizar todo acto y celebrar todo
 5 contrato permitido por la Ley, que tenga relación
 6 con el objeto social que persigue. ARTICULO TER-
 7 CERO: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la
 8 Compañía es de dos millones de sucres, dividi-
 9 do en dos mil acciones ordinarias y nominativas de
 10 valor de un mil sucres cada una, numeradas del
 11 cero cero uno al dos mil, inclusive. Los títulos de
 12 las acciones serán firmados por el Presidente y por el
 13 Gerente de la Compañía, y cada título puede comprender una
 14 o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad,
 15 conversión, pérdida o anulación de los títulos de
 16 acciones, regirán las disposiciones que para esos efec-
 17 tos determina la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO :
 18 DEL PLAZO. El plazo de duración de la compañía es
 19 cincuenta años, contados desde la inscripción de este
 20 instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
 21 quel. ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION
 22 DE LA COMPANIA.- El Organó de Gobierno es la Junta
 23 General de Accionistas, los Administradores son el Pre-
 24 sidente, El Gerente y el Subgerente Administrativo .-
 25 ARTICULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO.- La Junta General
 26 formada por los accionistas legalmente convocados y reu-
 27 nidos es el organó supremo de la compañía.- ARTICULO
 28 SEPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRA-

cap

plazo

Adm

1 ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de
 2 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se
 3 reuniran en el domicilio principal de la compañía,
 4 salvo la excepcion admitida por la Ley. La Junta Ge-
 5 neral ordinaria se reunira obligatoriamente por lo me-
 6 nos una vez cada año, dentro del primer trimestre
 7 posterior a la fecha de finalizacion del ejercicio
 8 economico anual de la compañía, para tratarse los
 9 asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
 10 Juntas Generales extraordinarias se reuniran cuando fue-
 11 ren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
 12 trataran de los asuntos puntualizados en la convoca-
 13 toria. Las Juntas Generales serán presididas por el
 14 Presidente de la Compañía, y a falta de este por la
 15 persona que elijan los concurrentes y actuara de Secre-
 16 tario el Gerente y en su falta la persona que fuere
 17 designada en cada caso por los asistentes a la Junta
 18 General.- ARTICULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA
 19 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accio-
 20 nistas, para sesiones ordinarias, serán convocadas por
 21 el Gerente de la compañía, o por el Presidente, las
 22 extraordinarias las convocaran los mismos funcionarios
 23 en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de
 24 los accionistas que representen por los menos el vein-
 25 ticinco por ciento del capital social, a fin de tratar
 26 sobre los asuntos especificados en su pedimento
 27 que de no ser atendido dentro de quince dias conta-
 28 dos desde la presentación de la solicitud escrita,



1 dará derecho al o los accionistas peticionarios, a
2 recurrir a la superintendencia de compañías, solicitando
3 dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario
4 puede convocar a Junta General. Las convocatorias a
5 Junta General se las hará por medio de uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-
7 cipal de la compañía, con ocho días de anticipación
8 por lo menos al fijado para la reunión y señalando
9 lugar, día, hora y objeto de la reunión. Y, además, perso-
10 nalmente por escrito y con los mismos requisitos exi-
11 gidos en estos estatutos para la convocatoria por la
12 prensa, no obstante lo dicho, la Junta General de
13 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
14 constituida, en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
15 siempre que se encuentren presentes todo el capital
16 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la cele-
17 bración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
18 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a opo-
19 nerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
20 no se considere suficientemente informado. El Acta de
21 la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita
22 por todos los asistentes. Los comisarios principales y
23 suplentes serán especial e individualmente convocados
24 sin que su inasistencia cause la postergación de la
25 Junta. Si la Junta General de Accionistas no pudiere
26 reunirse por falta de quorum en primera convocatoria,
27 esto es, con por lo menos la mitad del ca-
28 pital pagado, se procederá a una segunda convocatoria,



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 la que no podrá demorarse mas de treinta días de la fecha
2 fijada para la primera reunión no pudiendo modificarse en
3 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en
4 la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresa-
5 dos en la convocatoria es nula salvo las excepciones
6 legales, particularmente las que se refieren a la sus-
7 pensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
8 revocación de nombramiento de Comisarios. ARTICULO NO-
9 VENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
10 El quorum que se requiere para que la Junta General
11 de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria
12 es la representación de por lo menos el cincuenta por
13 ciento del capital pagado de la compañía, las Juntas
14 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
15 número de accionistas presentes, sea cual fuere la re-
16 presentación del capital social pagado, debiendo adver-
17 tirse este particular en la convocatoria. ARTICULO
18 DECIMO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS.- Cada una de las acciones en que se di-
20 vide el capital social, si esta liberada dara dere-
21 cho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas
22 y las no liberadas en proporción a su valor pagado.
23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
24 mayoría numérica. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA CON-
25 CURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la
26 Junta General de Accionistas concurriran los accionistas
27 personalmente o por medio de representante acreditado me-
28 diante carta dirigida al Presidente o al Gerente de la

1 compañía conferidas especialmente, a no ser que se haya
2 otorgado poder general. La Junta General de Accionis-
3 tas estará presidida por el Presidente de la Compañía,
4 el Gerente actuará de Secretario. Los administradores
5 y comisarios de la compañía no pueden representar a
6 los accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBU-
7 CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Aparte de
8 las atribuciones que le señala expresamente la ley y
9 de la plenitud de poderes para resolver todos los
10 asuntos relativos a los negocios sociales corresponde
11 privativamente a la Junta General de Accionistas el
12 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
13 Nombrar al Presidente, al Gerente y al Subgerente Ad-
14 ministrativo de la compañía, así como su comisario
15 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las
16 cuentas, balances y los informes que presentaren el
17 Presidente, el Gerente y el comisario y dictar las
18 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se
19 susciten en relación con las disposiciones estatutarias
20 y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos
21 que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver
22 acerca de la fusión, transformación, disolución y li-
23 quidación de la compañía y nombrar uno o mas liqui-
24 dadores, siempre en número impar; e) Todos los demás
25 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
26 estatutarias o legales.- ARTICULO DECIMO TERCERO: De
27 las Actas de las Juntas Generales de Accionistas.- De
28 cada sesión de Junta General de Accionistas se redac-

1 tará un acta en idioma castellano, las actas se lle-
 2 varán en hojas móviles, escritas a máquina en el
 3 anverso y reverso debidamente foliadas. Estarán suscritas
 4 por el Presidente y el Gerente de la compañía. En
 5 caso de Junta Universal, el acta será firmada por
 6 todos los asistentes bajo sanción de nulidad. - (ARTICULO

7 DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL

8 DE LA COMPAÑIA. - (a) La administración y representación

9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará

10 a cargo del Presidente y del Gerente, quienes actua-

11 ran individualmente en el ejercicio de sus funciones. -

12 ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE

13 DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA

14 COMPAÑIA. - El Presidente, el Gerente y el Sub-

15 gerente Administrativo de la compañía serán elegidos

16 por la Junta General de Accionistas para un

17 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente

18 reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere

19 ser accionista de la compañía. - (ARTICULO DECIMO SEXTO:

20 DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. - Son atri-

21 buciones del Presidente. - (PRIMERO: Representar a la

22 compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sin li-

23 mitación alguna. - (SEGUNDO: Convocar y presidir las se-

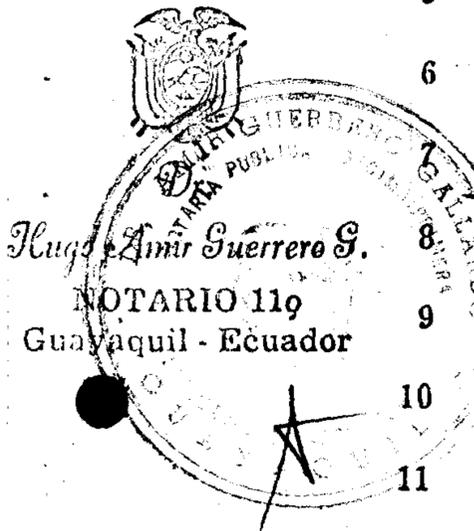
24 siones de Junta General de Accionistas y suscribir las

25 actas de dichas reuniones conjuntamente con el Gerente

26 o quien actúe de Secretario; (TERCERO: Cuidar que sean

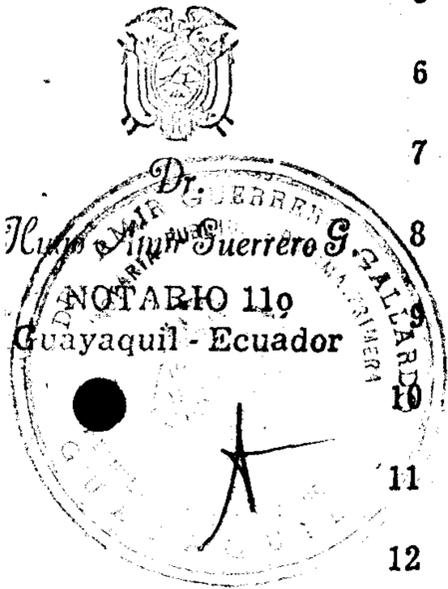
27 cumplidas las resoluciones de la Junta General de

28 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;



1 CUARTO: Encargarse de todo lo que se refiere a ad-
2 ministración interna, publicidad y relaciones públicas
3 de la compañía; y, QUINTO: Ejercer las demás atribu-
4 ciones que le confiere la ley y los presentes esta-
5 tutos. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES DEL GERENTE. - PRIMERO: Representar a la compa-
7 ñía legal, judicial y extrajudicialmente sin limitación
8 alguna; SEGUNDO: Administrar los negocios de la com-
9 paña; TERCERO: Elaborar cada año un informe relativo
10 a la marcha y situación de la compañía y al resulta-
11 do de sus funciones y presentarlo a la Junta General
12 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;
13 CUARTO: Velar por la buena marcha de la sociedad;
14 QUINTO: Ejercer las demás atribuciones que le confiere
15 la Ley y los presentes estatutos. - ARTICULO DECIMO
16 OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUBGERENTE
17 ADMINISTRATIVO. - El ejercicio de este cargo no comporta
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
19 compañía y sus deberes y atribuciones son las siguien-
20 tes: PRIMERO: Velar por la buena marcha de la socie-
21 dad; SEGUNDO: Subrogar al Presidente o al Gerente en
22 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impe-
23 dimento transitorio de estos en el ejercicio de sus
24 funciones. - ARTICULO DECIMO NOVEVO: DE LA SUBROGACION
25 AL PRESIDENTE, AL GERENTE Y AL SUBGERENTE ADMINISTRATI-
26 VO DE LA COMPANIA. - En los casos de falta, ausencia o
27 cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio
28 de sus funciones, se convocará inmediatamente a la

1 Junta General de Accionistas para que proceda a la
 2 designación de la persona que ha de reemplazarlo, en
 3 cada caso. - ARTICULO VIGESIMO : DE LA FISCALIZACION
 4 DE LA COMPANIA.- La Junta General de Accionistas ele-
 5 girá cada año un comisario principal para que examine
 6 la marcha económica de la compañía e informe de ella
 7 a la Junta General, al mismo tiempo la Junta General
 8 de Accionistas deberá nombrar un Comisario suplente
 9 quien deberá actuar por falta o impedimento del titu-
 10 lar. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL FONDO DE RESERVA
 11 LEGAL DE LA COMPANIA.- De las utilidades que resulten
 12 de cada ejercicio económico se separara un porcentaje no
 13 menor de diez por ciento, que será destinado a formar
 14 el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que éste
 15 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del ca-
 16 pital social. En la misma forma deberá ser reintegrado
 17 el fondo de reserva legal, si este despues de consti-
 18 tuído resultare disminuido por cualquier causa. La
 19 Junta General de Accionistas podrá además acordar la
 20 formación de una reserva especial estableciendo el porcen-
 21 taje de beneficios destinados a tal fin, el mismo
 22 que se deducirá despues del porcentaje correspondiente al
 23 fondo de reserva legal. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL
 24 REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se de-
 25 berá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
 26 ser distribuido entre los accionistas en proporción al
 27 valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime
 28 en contrario de la Junta General de Accionistas. - AR-



1 TICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
 2 LA COMPANIA.- Aparte de las causas legales, la com-
 3 pañia podra' disolverse aun antes del vencimiento del
 4 plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesion
 5 de Junta General en que se resuelva la disolucion an-
 6 ticipada, designara' la o las personas que deberan ac-
 7 tuar como liquidadores, siempre en numero impar, seña-
 8 landose las facultades que se les otorgue para el
 9 cumplimiento de sus funciones.- CUARTA: SUSCRIPCION DEL

10 CAPITAL SOCIAL. - Los contratantes, esto es, los
 11 accionistas de la compania CORPORACION ECUATORIANA DE
 12 PESCA AQUABRISAS C. A., declaran que las dos mil
 13 acciones ordinarias y nominativa en que se divide
 14 el capital social, han sido íntegramente suscritas por
 15 los intervinientes en la siguiente forma: Los señores
 16 1 Rolando Peralta Quinto; 2 Carlos Bastidas Quinto; 3 Rubén
 17 Rodriguez Bueno; y 4 Jose Rodríguez Bueno, han suscrito
 18 cada uno de ellos, una acción equivalente a UN MIL SUCRES
 19 cada acción; y el señor 5 Carlos Silva Campuzano ha sus-
 20 crito un mil novecientos noventa y seis acciones equi-
 21 valente a UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

1996
2000

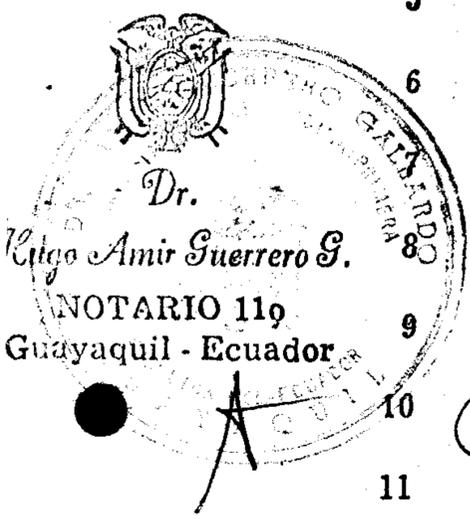
22 SUCRES.- QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accio-
 23 nistas fundadores de la Compania CORPORACION ECUATORIA-
 24 NA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., declaran haber pagado
 25 el veinticinco por ciento del valor de cada una
 26 de las acciones suscritas del modo que a continuación
 27 se indica: Los señores 1 Rolando Peralta Quinto;
 28 2 Carlos Bastidas Quinto; 3 Rubén Rodríguez Bueno; y 4 José

25%

Saldo: 2 años

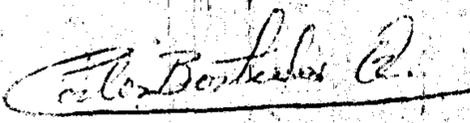
00008

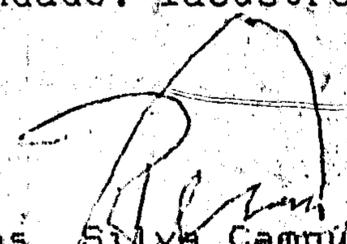
1 Rodríguez Bueno, han pagado en numerario cada
 2 uno de ellos, la cantidad de doscientos cincuen-
 3 ta sucres; y, el señor Carlos Silva Campuzano, ha paga-
 4 do en numerario la cantidad de cuatrocientos noventa
 5 y nueve mil sucres. En consecuencia, el capital pa-
 6 gado de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS
 7 MIL SUCRES (S/.500.000,00).- La diferencia del capital
 8 suscrito y no pagado, sera pagado en numerario en la
 9 caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de
 10 dos años a contarse desde la fecha de ins-
 11 cripción de la escritura constitutiva de la compañía
 12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
 13 Autorice usted señor Notario, este instrumento, con
 14 las formalidades de Ley, agregando los documentos ha-
 15 bilitantes que sean necesarios para su plena validez
 16 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos
 17 al Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, para que
 18 realice todas las gestiones que sean necesarias hasta
 19 su cabal perfeccionamiento, e inclusive el retiro del
 20 deposito bancario de integración de capital que se
 21 protocoliza con esta escritura.- Atentamente, (firmado)
 22 OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, abogado.- Registro número
 23 dos mil trescientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI
 24 LA MINUTA.- Los otorgantes en la respectiva calidad
 25 que intervienen, aprueban y ratifican el contenido
 26 de la minuta inserta, la misma que junto con los
 27 documentos habilitantes, solicitan sean elevados a
 28 escritura pública para que surtan los efectos le-

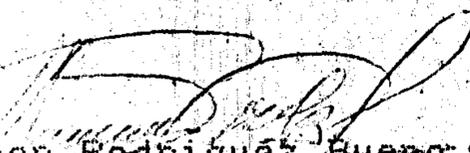


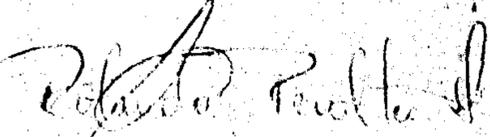
Autorizaciones

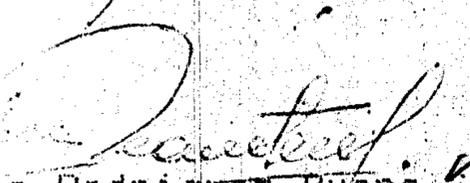
1 gales del caso.- Quedan agregados a mi protocolo
2 Certificado de Integración de Capital y los certifi-
3 cados de no adeudar al fisco de cada uno de los
4 accionistas fundadores.- Leída que les fue íntegramente
5 en alta voz, por mí a los otorgantes, estos la
6 aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el
7 infrascrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe, por ello la autorizo.- Enmendado: lacustre -- VALE.★

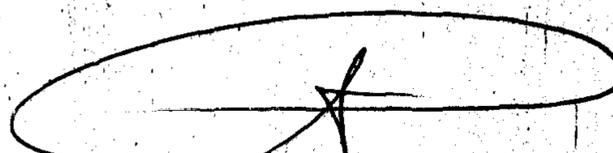
9
10 f) 
11 Carlos Bastidas Quinto
12 C.I.No. 0909327348
13 C.T.No. 361570
14 C.V.No. 043-235

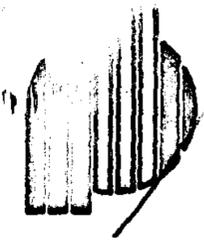
f) 
Carlos Silva Campuzano
C.I.No. 09043245869
C.T.No. 050432
C.V.No. 425-944

15
16 f) 
17 Ruben Rodríguez Bueno
18 C.I.No. 0907573166
19 C.T.No. 347860
20 C.V.No. 323-155

f) 
Rolando Peralta Quinto
C.I.No. 091229617-5
C.T.No. 052276
C.V.No. 497-258

21
22 f) 
23 Jose Rodriguez Bueno
24 C.I.No. 1304343469
25 C.T.No. 361567
26 C.V.No. 323-152


DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIO UNDECIMO



No. 00985

Guayaquil Mayo 24 de 1988

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A. abierta en nuestros libros:

AMIN GUERRERO GARCIA
SECRETARIA PUBLICA
S
C
E
D
A
S
E
C
R
E
T
A
R
I
A
P
U
B
L
I
C
A

| <u>ACCIONISTAS</u> | <u>VALOR DEPOSITADO</u> |
|----------------------------|-------------------------|
| SR. CARLOS SILVA CAMPUZANO | \$ 499.000,00 |
| SR. ROLANDO PERALTA QUINTO | 250,00 |
| SR. CARLOS BASTIDAS QUINTO | 250,00 |
| SR. RUBEN RODRIGUEZ BUENO | 250,00 |
| SR. JOSE RODRIGUEZ BUENO | 250,00 |

En consecuencia, el total de la aportación es de 500.000,00

(QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 77932

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS SILVA CAMPOZANO

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No

09043245869

050432

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Provincia

Gquil

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Compraventa

OTROS

Especifique

Gquil

20

MAY 1983
Mayo

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Tiempo de entrega 8 horas

MANUAL PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

REVISADO POR:

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77932



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE DEUDAR
AL FISCO

Nº 77936

FATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 00010

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RENE ROLANDO PERALTA QUINTO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No

091229617-5

052276

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso

Nombramiento

OTROS

Especifique

20 MAY 1988

GUAYAQUIL 20 de Mayo

de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRONES O ENMENDADURAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77936

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

Nº 77935

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE _____

Forma 08 OR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE BOANERGE RODRIGUEZ BUENO

NACIONALIDAD

CECULAS No

1304343468

361567

Identidad o R U C

Tributaria

Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O^a

Nombramiento

OTROS

Especifique

GUAYAQUIL

20 de

Mayo

de 198

8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

Padro M. Torres M.

Secretario

[Firma]

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

COUPONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos

Nº 77935



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE INDEUDAR
AL FISCO

Nº 77933

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

00011

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS ALFONSO BASTIDAS QUINTO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No

0909327348

361570

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Q'

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAS

20 Mayo

1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Dedro P. Torres

Jefe de Recaudaciones o Cartera

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77933

REPUBLICA DEL ECUADOR

 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO**

**JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES**
 DE _____

Nº 77934

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SIMON RUBEN RODRIGUEZ BUENO** (5) NACIONALIDAD: _____

CEDULAS No:
 0907573166 347860
 Identidad o R U C Tributaria L Militar P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
GUAYAS **GQUIL**
 Provincia Ciudad Calle No

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso O'
 Nombramiento OTROS _____
 Especifique _____

Firma del solicitante: _____ Lugar y Fecha de presentación: **GQUIL 20 de Mayo de 1988**

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

iny Zurigo
 Secretario

Ariza Salazar
 Jefe de Recaudaciones o Cartera

**SELLO
 DE
 LA OFICINA**

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder
 revisar nuestros archivos

Nº 77934

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 2 TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRI
 3 CADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS -
 4 DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.
 5 ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTI-
 6 TUCION DE LA COMPANIA CORPORACION ECUATORIANA DE PES
 7 CA, AQUABRISAS C.A.



D.

Dr. Andrés Guerrero G.

OFICINA 119
Guayaquil - Ecuador

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

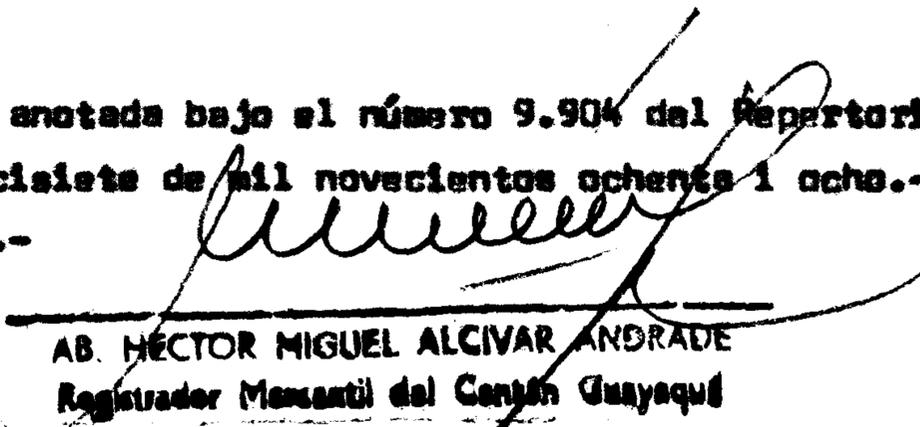
28

12 RAZON.- Tomé nota al margen de esta Constitución de la
 13 Resolución Nº 88-1-1-02152 de la Superintendencia de
 14 Compañías, de fecha 15 de Junio de 1.988 por la que
 15 aprobó dicha Constitución.- Guayaquil, 16 de Junio de
 16 1.988

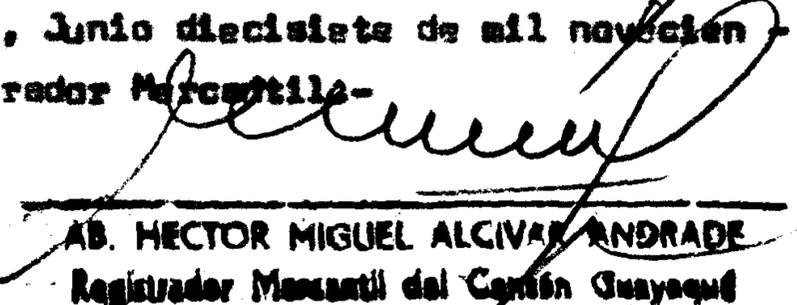
CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-
 1-1-02152, dictada el 15 de Junio de 1.988, por la Intendente
 de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública,
 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denomina
 da CORPORACION ECUATORIANA DE PES
 CA, AQUABRISAS C.A., de fojas 13.607 a -
 13.627, número 1.346 del Registro Mercantil, Libro de Indus -

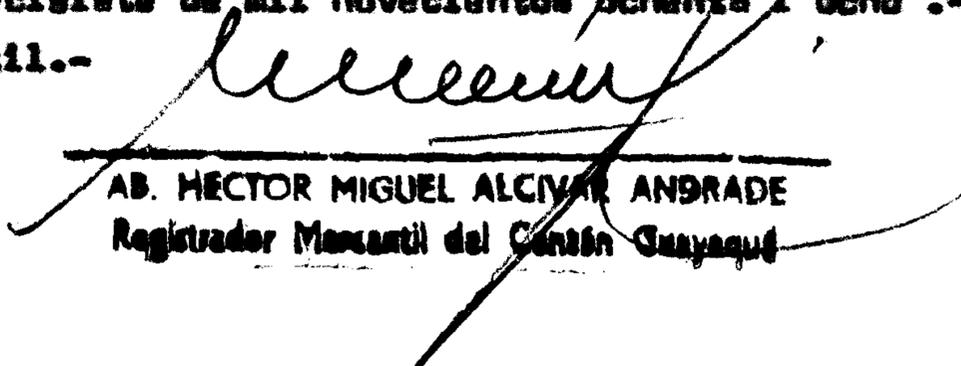
triales y anotada bajo el número 9.904 del Repertorio .- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 - de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil .- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

